SECRETARIA MUNICIPAL

ESTABLEZCASE TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO PERIODO 2027-2029.

SAN ESTEBAN, martes 20 de octubre de 2026

DECRETO ALCALDICIO Nº 2598 /

VISTOS:

Decreto Ley N.º 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Decreto Supremo N.º 69, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Determinación del Costo de los Servicios Municipales de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios y la Fijación de la Tarifa correspondiente; la Ordenanza Municipal sobre Condiciones Generales para Determinar la Tarifa de Aseo que la Municipalidad de San Esteban cobrará por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios y Exenciones Parciales y Totales; Decreto Alcaldicio N°1882 de fecha 04 de agosto del 2026 que aprueba la ordenanza municipal sobre condiciones generales para determinar tarifas de aseo del municipio; el Memorándum N.º 114, de fecha 17 de septiembre de 2026, del Alcalde dirigido al Honorable Concejo Municipal; el Informe Técnico de Determinación de la Tarifa por Derechos de Aseo para el período 2027–2029, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con la Dirección de Obras Municipales; el Acuerdo N.º 103, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N.º 27, Decreto Alcaldicio N°4487 de fecha 09 de diciembre del 2024 mediante el cual se reconoce el nombramiento de Don Christian Ortega Villagras como Alcalde de San Esteban; Decreto Alcaldicio N°1319 de fecha 25 de mayo del 2026 que nombra a Don Exequiel Valdés Parra como Administrador Municipal, y las atribuciones delegadas y señaladas en el Decreto Alcaldicio N°2022 de fecha 28 de mayo del 2025, Decreto Alcaldicio N°125 de fecha 09 de enero del 2024 que nombra a Claudia Cepeda Zumaeta como Directora de Control; Decreto Alcaldicio N°4114 de fecha 30 de octubre del 2015 que nombra a don Fernando Marín Vega como Secretario Municipal, Normas pertinentes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el Decreto Ley N.º 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, corresponde a las municipalidades determinar los derechos que procedan por los servicios que prestan, en los términos y condiciones establecidos en la normativa vigente.

2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1882 de fecha 04 de agosto del 2026 se aprueba la ordenanza municipal sobre condiciones generales para determinar la tarifa de aseo del Municipalidad de San Esteban,

3. Que, la Municipalidad de San Esteban debe determinar la tarifa correspondiente al servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios, considerando los costos fijos y variables asociados a su prestación, administración y fiscalización, de acuerdo con la metodología establecida en el Decreto Supremo N.º 69, de 2006, y en la respectiva Ordenanza Municipal.

4. Que, mediante Informe Técnico de fecha 7 de agosto de 2026, la Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con la Dirección de Obras Municipales, efectuó el análisis de los costos históricos correspondientes a los seis últimos años de operación del servicio, comprendidos entre julio de 2020 y junio de 2026, proyectando los costos y el número de usuarios para el período tarifario 2027–2029.

5. Que, conforme a los resultados del referido informe técnico, la tarifa plana anual propuesta para el período 2027–2029 asciende a 1,0033 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por usuario, pagadera en cuatro cuotas trimestrales de 0,2508 UTM cada una, cuyo equivalente en pesos se determinará de acuerdo con el valor de la UTM vigente al momento de cada cobro.

CHCZ

FAMV

VFTS

URL Verificación: https://sanesteban-intranet.tumunicipio.cl/verificarDocumento/nx9M6NXKZfuWKM3
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

6. Que, para efectos de información y participación de la comunidad, se habilitó en el sitio web institucional un banner denominado “Observaciones Derechos de Aseo”, según consta en el Memorándum N.º 74, de fecha 16 de septiembre de 2026, del Departamento de Informática Municipal. Asimismo, se efectuaron publicaciones informativas en las redes sociales oficiales de la Municipalidad, conforme a lo informado mediante Memorándum N.º 23, de fecha 17 de septiembre de 2026, de la Unidad de Comunicaciones.

7. Que, de acuerdo con los antecedentes proporcionados por las unidades municipales respectivas, durante el período de recepción de observaciones no se registraron consultas, dudas ni observaciones de contribuyentes a través de los canales de difusión y participación habilitados para estos efectos.

8. Que, mediante Memorándum N.º 114, de fecha 17 de septiembre de 2026, el Alcalde sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que establece la tarifa por concepto de Derechos de Aseo para el período 2027–2029, acompañando los antecedentes técnicos correspondientes.

9. Que, en Sesión Ordinaria N.º 27, de fecha 24 de septiembre de 2026, el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N.º 103, aprobó la Ordenanza Municipal que establece la tarifa por concepto de Derechos de Aseo para el período 2027–2029, conforme al Informe Técnico elaborado para estos efectos.

10. Que, en virtud de lo expuesto, corresponde formalizar mediante el respectivo acto administrativo la aprobación de la Ordenanza Municipal y la tarifa por concepto de Derechos de Aseo que regirá durante el período señalado, para su aplicación conforme a la normativa vigente.

D E C R E T O

1. **APRUÉBESE,** la Ordenanza Municipal que establece la tarifa por concepto de Derechos de Aseo de la Ilustre Municipalidad de San Esteban para el período comprendido entre los años 2027 y 2029, conforme al Informe Técnico de Determinación de la Tarifa por Derechos de Aseo y al Acuerdo N.º 103 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 27, de fecha 24 de septiembre de 2026, cuyo texto deberá incorporarse como parte integrante del presente decreto.

ORDENANZA QUE FIJA LA TARIFA POR EL SERVICIO DOMICILIARIO POR EXTRACCIÓN DE BASURAS PARA LOS AÑOS 2027-2029

Artículo 1°: Establézcase para el período 2027–2029 la tarifa anual por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario de la comuna de San Esteban, correspondiente a 1,0033 UTM por usuario, de conformidad con el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Decreto Supremo N° 69, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Ordenanza Municipal vigente sobre la materia.

CHCZ

FAMV

VFTS

URL Verificación: https://sanesteban-intranet.tumunicipio.cl/verificarDocumento/nx9M6NXKZfuWKM3
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

SECRETARIA MUNICIPAL

ESTABLEZCASE TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO PERIODO 2027-2029.

SAN ESTEBAN, martes 20 de octubre de 2026

DECRETO ALCALDICIO Nº 2598 /

Artículo 2°: La tarifa señalada en el artículo anterior será pagada en cuatro cuotas trimestrales iguales de 0,2508 UTM cada una, cuyo valor en pesos corresponderá al valor de la UTM vigente al momento de efectuar cada cobro.

Artículo 3°: Publíquese la presente Ordenanza en la página web institucional de la Municipalidad de San Esteban y en los demás medios que correspondan conforme a la normativa vigente, disponiéndose además su adecuada difusión a la comunidad para conocimiento de los usuarios afectos al pago del Derecho de Aseo.

2. ESTABLÉZCASE, para el período 2027– 2029 una tarifa plana anual por concepto de Derechos de Aseo equivalente a 1,0033 UTM por usuario afecto al cobro, correspondiente al servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios prestado por la Municipalidad de San Esteban.

3. DISPÓNGASE, que la tarifa anual señalada precedentemente será pagadera en cuatro cuotas trimestrales, equivalentes a 0,2508 UTM cada una, cuyo monto en pesos se determinará conforme al valor de la Unidad Tributaria Mensual vigente al momento de efectuarse cada cobro, de acuerdo con la normativa aplicable.

4. ESTABLÉZCASE, que la determinación de los usuarios afectos al pago, así como la procedencia de las exenciones parciales o totales, se regirá por el Decreto Ley N.º 3.063, de 1979, su reglamento y la Ordenanza Municipal sobre Condiciones Generales para Determinar la Tarifa de Aseo y Exenciones Parciales y Totales de la Municipalidad de San Esteban, según corresponda.

5. INSTRÚYASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para que adopte las medidas administrativas, contables y de recaudación necesarias para la implementación y aplicación de la tarifa aprobada, coordinando las actuaciones pertinentes con las demás unidades municipales competentes.

6. PUBLÍQUESE, la Ordenanza Municipal aprobada y el presente decreto en los medios de difusión institucional que correspondan, especialmente en el sitio web municipal, para conocimiento de la comunidad y de los contribuyentes.

7. DÉJESE ESTABLECIDO, que la tarifa aprobada regirá durante el período Enero 2027– Diciembre 2029, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren corresponder conforme a la legislación vigente.

CHCZ

FAMV

VFTS

URL Verificación: https://sanesteban-intranet.tumunicipio.cl/verificarDocumento/nx9M6NXKZfuWKM3
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

SECRETARIA MUNICIPAL

ESTABLEZCASE TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO PERIODO 2027-2029.

SAN ESTEBAN, martes 20 de octubre de 2026

DECRETO ALCALDICIO Nº 2598 /

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:

- ✓ ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- ✓ ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ✓ PATENTES COMERCIALES
- ✓ DIRECCION JURIDICA
- ✓ DIRECCION DE CONTROL
- ✓ DIRECCION DE OBRAS

ylhc/CHCZ/FAMV/VFTS/COV/FAMV

CHCZ

FAMV

VFTS

Firmado electrónicamente
Christian Ortega Villagras
Alcalde
20-10-2026 13:11

URL Verificación: https://sanesteban-intranet.tumunicipio.cl/verificarDocumento/nx9M6NXKZfuWKM3
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.